



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2024-98-02-000326

Decreto - N° 38782

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

D E C R E T A:

Artículo 1.º- Modificar el inciso segundo del artículo 50 del Decreto N°. 25.226, de 18 de octubre de 1991, con la siguiente redacción:

"La percepción de esta partida es incompatible con la de otra retribución extraordinaria o complementaria, con excepción del régimen de trabajo previsto en los artículos R.173 a R.180 del Volumen III del Digesto".

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

✓ Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.

✓ Firmado electrónicamente por PATRICIA SORIA PALACIOS.

Tema:
PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :
PROMULGACIÓN. SE PROMULGA EL DECRETO N° 38.782 Y SE MODIFICA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 50 DEL DECRETO N° 25.226, DE 18 DE OCTUBRE DE 1991, ESTABLECIENDO QUE "LA PERCEPCIÓN DE ESTA PARTIDA ES INCOMPATIBLE CON LA DE OTRA RETRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA O COMPLEMENTARIA, CON EXCEPCIÓN DEL RÉGIMEN DE TRABAJO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS R.173 A R.180 DEL VOLUMEN III DEL DIGESTO".-

Montevideo 05 de Agosto de 2024

VISTO: el Decreto N° 38.782 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 25 de julio de 2024, por el cual de conformidad con la Resolución N° 1076/24, de 04/03/24, se modifica el inciso segundo del artículo 50 del Decreto N° 25.226, de 18 de octubre de 1991, estableciendo que "La percepción de esta partida es incompatible con la de otra retribución extraordinaria o complementaria, con excepción del régimen de trabajo previsto en los artículos R.173 a R.180 del Volumen III del Digesto";

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 38.782 sancionado el 25 de julio de 2024.-
- 2.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a Contaduría General, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación -a sus efectos-, a la División Administración de Personal, al Servicio Gestión de Retribuciones, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro y al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales para proseguir con los trámites pertinentes.-

MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

GUILLERMO JOSÉ MONCECCHI GIORDANO, SECRETARIO GENERAL (I).-